

SECRETARIA  
Octubre siete (7) del 2022

A despacho de la señora Juez informándole que la abogada de la parte actora radicó memorial solicitando se fijara fecha para diligencia de secuestro.

NAYIBE MARQUEZ SANTA  
Secretaria.

RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO,  
VALLE DEL CAUCA  
[J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL N° 277  
EJECUTIVO EFECTIVIDAD LA GARANTIA REAL  
RADICACION No. 2021-00193-00**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Trujillo valle, octubre siete (7) del dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la solicitud que presenta la apoderado judicial del Banco Agrario de Colombia S.A, entidad demandante dentro del asunto referenciado y como se puede constar, el bien inmueble sobre el cual pesa la Garantía Real, se encuentra debidamente embargados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Tuluá Valle, el Juzgado,

**RESUELVE**

1°. FIJASE la hora de las nueve (9) de la mañana del día jueves tres (3) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023), para llevar a cabo la diligencia de Secuestro del inmueble rural, de propiedad de los demandados RAMIRO LOPEZ OBANDO y JUAN CARLOS LOZANO CAICEDO, ubicado en la Vereda El Chocho, municipio de Trujillo, matriculado en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Tuluá V, al folio No. 384-110945.

2°. Para tal efecto se designa como secuestre al señor FLORIAN MAURICIO RADA ISAZA, de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le notificará el nombramiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

La Juez

  
CLARA ROSA CORTES MONSALVE



Juzgado Promiscuo Municipal  
Trujillo, Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL No. 92

Hoy, octubre 14 de 2022 se notifica a las el auto  
Nro. 277 de octubre 7 de 2022.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.  
Secretaria

EJECUTORIA: octubre 18, 19 y 20 de 2022